

Hoja Informativa No. 10

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Por medio del presente, se les comunica que para efectos de los artículos 59, fracción V y 162, fracción VII de la Ley Aduanera, los documentos electrónicos y digitales que deben formar parte del expediente electrónico, son únicamente los que se encuentren declarados en los pedimentos, avisos consolidados o documentos aduaneros de que se traten, así como sus respectivos acuses, para lo cual los usuarios podrán descargar estos últimos conforme lo señala la hoja informativa 7 del pasado 5 de marzo.

Para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en los siguientes correos: ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.